ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 02/10/2025**

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La evaluación es un proceso fundamental en las instituciones educativas que permite medir la calidad y efectividad de la educación. La evaluación interna y la evaluación externa son dos tipos de evaluación que se complementan entre sí para proporcionar una visión integral de la calidad educativa.

Evaluación Interna la realizan todas las Instituciones Educativas de un Municipio, evaluación interna determinada por el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE y reglamentada por Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 mediante el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El SIEE es un conjunto de políticas y procedimientos que regulan la evaluación del aprendizaje en las instituciones educativas. El Decreto 1290 de 2009 es fundamental para el SIEE, ya que otorga autonomía a las instituciones para definir su propio sistema de evaluación.

Aspectos claves del SIEE según el Decreto 1290 de 2009:

- **Autonomía institucional**: Las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales tienen la facultad de definir su propio SIEE, adaptándolo a sus necesidades y características de su contexto.
- **Criterios de evaluación**: El SIEE debe establecer criterios claros y específicos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, alineados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Escala de valoración nacional**: La escala nacional vigente establece cuatro desempeños:
 - ✓ Superior
 - ✓ Alto
 - ✓ Básico
 - ✓ Bajo (Reprueba)

En la Implementación del SIEE, es importante la participación de la comunidad educativa en la creación y actualización del SIEE, se deben involucrar a docentes, estudiantes, padres de familia y directivos docentes, de igual manera deber ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, y posteriormente publicado mediante acto administrativo.

Por su parte la **Evaluación Externa** proporciona una visión objetiva de la calidad educativa al ser realizada por entidades independientes **(ICFES).** utilizada para acreditar a las instituciones educativas que cumplen con ciertos estándares de calidad y comparar la calidad educativa entre diferentes instituciones educativas.

Las pruebas censales son una herramienta importante para evaluar la calidad de la educación en Colombia. Estas pruebas SABER 11°, se aplican a los estudiantes de último grado de la educación media y tienen como objetivo evaluar sus conocimientos y habilidades en diferentes áreas del currículo.

Los Directivos Docentes de todas las Instituciones Educativas están en la obligación de presentar a la totalidad de sus estudiantes registrados en el Sistema de Matriculas SIMAT a las pruebas censales aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, las Secretarías de Educación deben garantizar la implementación efectiva de las pruebas Saber 11° en las instituciones educativas bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta que es requisito fundamental para obtener el título de bachiller e ingreso a la educación superior.

Las pruebas SABER 11°, permiten a las IE y a las Entidades Territoriales lo siguiente:

1. **Evaluación de la calidad educativa**: Las pruebas Saber 11°permiten evaluar la calidad de la educación en Colombia e identificar áreas de mejora.

2. **Preparación para la educación superior**: Las pruebas Saber 11° son un requisito para ingresar a la educación superior en Colombia, por lo que son importantes para los estudiantes que desean continuar sus estudios.

3. **Desarrollo de habilidades**: Las pruebas Saber 11° evalúan habilidades y conocimientos en diferentes áreas del currículo, lo que puede ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades y competencias importantes para su futuro académico y laboral.

En este contexto, el Municipio de Villavicencio, tiene la necesidad de capacitar a docentes y estudiantes pare el procedimiento de aplicación de las Pruebas Saber 11° para mejorar la calidad educativa y garantizar que los estudiantes se familiaricen con este tipo de pruebas y estén preparados para la presentación de la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Educación de Villavicencio ha identificado cuatro necesidades claves para el mejoramiento de la calidad educativa y garantizar que los estudiantes obtengan mejores resultados en sus pruebas censales así:

1. **Mejora de la calidad educativa**: La capacitación en pruebas Saber 11° puede ayudar a mejorar la calidad educativa en el municipio de Villavicencio, al proporcionar a los docentes herramientas y estrategias efectivas para evaluar y mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

2. **Preparación de los estudiantes**: La capacitación puede ayudar a preparar a los estudiantes para las pruebas Saber 11°, lo que puede mejorar sus resultados y aumentar sus oportunidades académicas y laborales.

3. **Fortalecimiento de capacidades**: La capacitación puede fortalecer las capacidades de los docentes para diseñar y aplicar pruebas efectivas, analizar resultados y tomar decisiones dentro de las Instituciones Educativas para mejorar los resultados y por ende la calidad educativa.

4. **Toma de decisiones:** La capacitación puede proporcionar información valiosa para la toma de decisiones sobre la educación en el municipio, lo que puede ayudar a mejorar la calidad educativa y permitir la asignación de recursos de manera efectiva.

El Municipio de Villavicencio planea llevar a cabo la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN EVALUACIONES TIPO SABER A ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO,** identificando tres estrategias fundamentales que le permitirá alcanzar el objetivo propuesto.

1. **Capacitación docente**: La capacitación docente es una estrategia efectiva para mejorar la calidad educativa y preparar a los estudiantes para las pruebas Saber 11°.
2. **Simulacros de pruebas**: Los simulacros de pruebas son una herramienta útil para preparar a los estudiantes para las pruebas Saber 11°, familiarizarlos con este tipo de pruebas y evaluar su progreso.
3. **Análisis de resultados**: El análisis de resultados puede proporcionar información valiosa para identificar áreas de mejora, retroalimentar a docentes y estudiantes y ajustar la formación según sea necesario.

Es importante realizar una evaluación interna y externa para contribuir a mejorar la calidad educativa al identificar áreas de mejora y establecer planes de acción para abordarlas.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Municipio de Villavicencio, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN EVALUACIONES TIPO SABER A ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO",** atendiendo la necesidad que presentan los colegios públicos en la ciudad de Villavicencio los cuales enfrentan desafíos particulares en términos de recursos y preparación específica, haciendo necesaria la implementación de programas focalizados que permitan nivelar las oportunidades de los estudiantes.

Las Pruebas Presaber constituyen una herramienta fundamental para que los estudiantes se familiaricen con la estructura, metodología y contenidos de las Pruebas Saber 11 generando oportunidades y equidad en la población educativa seleccionada, cuyo resultado impacta directamente en:

- El acceso a educación superior de calidad
- La obtención de becas y beneficios educativos
- Los indicadores de calidad institucional
- Reconocimiento de las instituciones a nivel nacional
- La posibilidad de ser galardonados en una ceremonia especial realizada por el Ministerio de Educación Nacional al final de cada año.

La Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio con el objetivo de implementar estrategias de apoyo al proceso de evaluación de los estudiantes en las Pruebas Saber 11, ha contemplado en el marco del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO**", la suscripción de un contrato en el cual se capacitará un número de 80 docentes, 22 directivos y 586 estudiantes de instituciones educativas oficiales de la ciudad de Villavicencio.

Por lo anterior la Secretaria de Educación Municipal resuelve iniciar un proceso contractual para satisfacer la necesidad detallada anteriormente.

En tal sentido, el Eje 2 del Plan de Desarrollo Municipal "**VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA**" busca garantizar los derechos de los ciudadanos haciendo énfasis entre otros, garantizar una educación inclusiva y equitativa, mejorando los resultados de la evaluación de las pruebas SABER 11 sobre el resultado general obtenido en el año 2024.

Por todo lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para brindar capacitación al procedimiento de aplicación de pruebas saber 11° en educación básica, secundaria y media en instituciones educativas oficiales focalizadas en la ciudad de Villavicencio.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO**", con código del Banco de Programas y Proyectos SSEPI, Código BPPIM. **N° 2024-050001-0155,** BPPIN: **N° 2024-50001-0168.** EJE ESTRATEGICO: **(2) VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA.** PROGRAMA: **(2201) CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.** PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: **(164) FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE EDUCACION MEDIA DE LAS IEO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MODELOS DE EVALUACION PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LAS DIFERENTES PRUEBAS DE CONOCIMIENTO EXTERNAS.** LINEA BASE: **0.** META PRODUCTO **4000.**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **80.00%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que, a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del Plan de Desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **Prestación de Servicios**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, el Municipio de Villavicencio adelantó estudio económico en el mercado local haciendo uso de herramientas como internet para la búsqueda de información, así mismo, se tuvieron en cuenta antecedentes sobre servicios similares tanto en la Alcaldía de Villavicencio como en otras instituciones

a nivel nacional, además del análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica y condiciones para la entrega y recibo de los servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN EVALUACIONES TIPO SABER A ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO"**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANT.
1	Taller de Educación Emocional: Formación sobre educación emocional a 80 Docentes de Núcleo Único (16 Docentes Directores de Grado 10° y 64 Docentes Núcleo Único de las IE Focalizadas) para la creación de herramientas de seguimiento que permitan mitigar factores que impacten negativamente el aprendizaje y reconocer oportunidades de mejora en la labor de la docencia. (4 horas).	UND	1
2	Formación al Docente hasta 80 Docentes de Núcleo Único (16 Docentes Directores de Grado 10° y 64 Docentes Núcleo Único de las IE Focalizadas): Análisis de Resultados de Pruebas Saber 11, Elaboración de preguntas según el Modelo Basado en Evidencias (MBE) alineado con el diseño de pruebas estandarizadas del Icfes, que busca evaluar competencias de manera sistemática y estandarizada. (4 horas).	UND	3
3	Seminario Taller Saber dirigido a 32 Docentes y Directores de Grado 10° de las IE Oficiales de Villavicencio: Espacio para socializar el resultado del simulacro aplicado (Prueba escrita), Identificar fortalezas, debilidades y definir estrategias para encontrar oportunidades de mejora; hasta 96 directores de grado décimo distribuidos en: tres sesiones de 32 directores de grado décimo cada una, de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio. (3 horas).	UND	3
4	Realizar la aplicación de un (1) simulacro tipo Prueba ICFES Saber 11° a 3.001 estudiantes de grado 10° de 39 Instituciones Educativas Oficiales de Villavicenio, con una duración total de nueve (9) horas en dos sesiones, para evaluar las cinco áreas de núcleo único: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas e Inglés.	UND	3001

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
86000000	86140000	86141500	86141501	Servicios de asesorías educativas

3.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio – Meta

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **$120.997.500** como lo establece el artículo Primero de la Resolución No. 1000-67.20103 de 31 de diciembre de 2024, ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del Municipio de Villavicencio para la vigencia 2025***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Educación de Villavicencio,** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de invitación a cotizar a tres (3) proveedores locales con amplia experiencia en el sector de servicios, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: CIENTO VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MDA CORRIENTE ($120.076.526), ***así:***

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Und. Medida	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	86141501	Taller de Educación Emocional: Formación sobre educación emocional a 80 Docentes de Núcleo Único (16 Docentes Directores de Grado 10° y 64 Docentes Núcleo Único de las IE Focalizadas) para la creación de herramientas de seguimiento que permitan mitigar factores que impacten negativamente el aprendizaje y reconocer oportunidades de mejora en la labor de la docencia. (4 horas).	UND	1	$ 7.306.667	$ 7.306.667
2		Formación al Docente hasta 80 Docentes de Núcleo Único (16 Docentes Directores de Grado 10° y 64 Docentes Núcleo Único de las IE Focalizadas): Análisis de Resultados de Pruebas Saber 11, Elaboración de preguntas según el Modelo Basado en Evidencias (MBE) alineado con el diseño de pruebas estandarizadas del Icfes, que busca evaluar competencias de manera sistemática y estandarizada. (4 horas).	UND	3	$ 7.459.667	$ 22.379.001
3		Seminario Taller Saber dirigido a 32 Docentes y Directores de Grado 10° de las IE Oficiales de Villavicencio: Espacio para	UND	3	$ 6.365.367	$ 19.096.101

4	socializar el resultado del simulacro aplicado (Prueba escrita), Identificar fortalezas, debilidades y definir estrategias para encontrar oportunidades de mejora; hasta 96 directores de grado décimo distribuidos en: tres sesiones de 32 directores de grado décimo cada una, de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio. (3 horas). Realizar la aplicación de un (1) simulacro tipo Prueba ICFES Saber 11° a 3.001 estudiantes de grado 10° de 39 Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, con una duración total de nueve (9) horas en dos sesiones, para evaluar las cinco áreas de núcleo único: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas e Inglés.	UND	3001	$ 23.757	$ 71.294.757
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 120.076.526

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5279	30/09/2025	RECURSOS PROPIOS	0402 - 2 - 3.22.1.700.2.22 - 2024500010168 - 1.3.3.1.00 – 021	$120.076.526

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ITEM	CONCEPTO	VALOR PORCENTAJE DESCUENTO	TIPO
1	Projusticia Familiar	2%	Municipal
2	Pro-Hospitales	1%	Departamental
3	Prodeporte	1,5%	Municipal
4	Adulto Mayor	2%	Municipal
5	Turismo	2%	Departamental
6	Prounillanos	1%	Departamental
7	Procultura	2%	Municipal
8	Retención de Industria y Comercio	6X1000	Municipal
9	Retención a Titulo de IVA	15%	Nacional
10	Retención a título de Renta	4%	Nacional

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del Municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del Municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
8) Facilitar las instalaciones de las instituciones educativas seleccionadas en forma oportuna, permitiendo el cumplimiento del cronograma de actividades previamente establecido en el presente estudio previo.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.

11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Diseñar e implementar un plan de capacitación dirigido a estudiantes de grado décimo y docentes de las instituciones oficiales del Municipio, con enfoque en las competencias evaluadas por las pruebas SABER.
2) Elaborar materiales pedagógicos y didácticos (guías, simulacros, instrumentos de evaluación y retroalimentación) acordes con los estándares del ICFES.
3) Aplicar pruebas diagnósticas y simulacros tipo SABER a los estudiantes y docentes capacitados.
4) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
5) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
6) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
7) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
8) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

9) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
10) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
11) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
12) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
13) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
14) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
15) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
16) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
17) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
18) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
21) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
22) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, que dentro de las actividades económicas CIIU contemple la 8560, 8551.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos

sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (Será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores).*

q. Hoja de Vida de la función pública y formato de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – Ley 2013 de 2019

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada, el cual deberá estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación y cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de preparación de las pruebas saber dirigido a estudiantes de grados 10 y 11, su valor deberá ser igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV y haber sido ejecutado en un periodo no superior a los últimos 2 años.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes como mínimo lo siguiente: haber capacitado un número igual o superior a 586 estudiantes de grados 10 y 11 en la prueba saber evaluada por el ICFES.

Adicionalmente, el contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes la aplicación de por lo menos 2 simulacros tipo saber 11.

En caso de que en el contrato y/o acta de terminación y/o liquidación no se detallen actividades y/o componentes o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que debe ser emitido o emanado directamente del contratante.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Licencias de funcionamiento:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán contar con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio con vigencia

superior a 10 de años en el sector educativo y debidamente registrada en la plataforma Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).

Material impreso utilizado para la aplicación de la prueba escrita Tipo Saber 11 (Simulacro):

El material utilizado como herramienta evaluativa debe contar con ISBN (International Standard Book Number, en español (código Internacional normalizado para libros)) y estar clasificado en el Sistema Decimal 373 – Educación Secundaria y Clasificación Comercial Internacional THEMA 4Z-COD (Educación Media Grado Décimo y Undécimo (Colombia)), así mismo, debe contar con las cinco (5) áreas de Núcleo Único evaluadas por el ICFES distribuidas en dos sesiones con una duración de aplicación de 4 horas 30 minutos cada una.

Requisitos Tecnológicos:

Los proponentes deberán contar con una plataforma de consulta individual para cada estudiante y general para cada institución oficial seleccionada, con usuario y contraseña para la publicación de los resultados de los simulacros Tipo Saber 11 aplicados durante el programa de capacitación.

Resultados e idoneidad del contratista:

Demostrar resultados individuales destacados en la prueba Saber 11 (superiores a 400 puntos) en el puntaje global 2024 en mínimo un establecimiento educativo de una institución territorial certificada del contrato del año 2024 presentado como experiencia del contratista. Resultados generales sobresalientes en el puntaje Global y una mejora en la categoría del plantel educativo de categoría A 2023 a categoría A+ 2024 en por lo menos un establecimiento educativo de una institución territorial certificada del contrato del año 2024 presentado como experiencia del contratista.

Los resultados generales Saber 11 2024 presentados por el contratista serán verificados mediante el enlace: https://resultados.icfes.edu.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/agregados/saber11/consultaAgregadosEstablecimiento.jsf#No-back-button de la Plataforma del Sistema Prisma del ICFES para ratificar la mejora del puntaje global del establecimiento educativo presentado por el contratista y el enlace: https://resultados.icfes.edu.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/agregados/saber11/clasificacionPlanteles.jsf#No-back-button de la Plataforma del Sistema Prisma del ICFES para confirmar la mejora en la clasificación del plantel de categoría A 2023 a categoría A+ 2024.

Los resultados individuales destacados superiores a 400 puntos en la prueba Saber 11, serán consultados mediante las publicaciones oficiales de las secretarías de educación de la ETC.

Personal capacitador:

Los docentes encargados de realizar los encuentros de formación al docente y seminario taller Saber 11 deberán tener perfiles afines a las materias de núcleo único a desarrollar, los cuales se describen a continuación:

AREA	TITULO Y EXPERIENCIA	CANT.
Lectura crítica	Licenciado y/o profesional con más de tres años de experiencia en Lectura Crítica – Presaber 11.	1
Matemáticas	Licenciado y/o profesional con más de tres años de experiencia en Matemáticas – Presaber 11.	1
Ciencias naturales	Licenciado y/o profesional con más de tres años de experiencia en Ciencias Naturales – Presaber 11.	1
Ciencias sociales y ciudadanas	Licenciado y/o profesional con más de tres años de experiencia en Sociales y Ciudadanas – Presaber 11.	1

Coordinador general	Licenciado y/o profesional con maestría en docencia, con más de tres años de experiencia en proyectos educativos pruebas saber 11°.	1

NOTA: Para los proponentes plurales este requisito se podrá acreditar por una o más personas, naturales y/o jurídicas que lo conformen.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

UN (01) Único pago correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con Acta de Terminación y Liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el

precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

12. OTRAS CLAUSULAS

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS se anexa.**

Corresponde al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mimo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento:

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
Secretario de Educación Municipal

Vo.Bo.: **Albina Quezada Barrera**
Directora de Calidad y Pertinencia

Revisó.: **Andrea del Pilar Torres**
Profesional Universitario

Elaboró: **José William Bermúdez Gutiérrez**
Profesional Contratista SEM

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN EVALUACIONES TIPO SABER A ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO.	FECHA:	2/10/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Errores en la proyeccion de la propuesta economica por parte del proponente que conllevan a perdidas o baja utilidad de la ejecucion del contrato	Perdida economica para el contratista	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista es responsable de la presntacion de su oferta	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos y servicios de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como accidntes de ransito, paros, derrumbes y/o alteracion del orden publico.	Perdida del costo de oportunidad	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios originados en la necesidad del contratante para realizar ajustes a las especificaciones tecnicas	Sobre costo y variacion del valor y condiciones de entrega en el tiempo estipalado del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revison con supervisor, contratante y contratista	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Mesas de trabajo	Permanente

5	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Cambios normativos o por la expedicion de normas posteriores a la celebracion del contrato que afecte las ondiciones economicas, tecnicas y/o juridicas inicialmente pactadas	Rompimiento del equilibrio economico del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de rotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2=Importable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente consulta de actualizacion normativa	Permanente
6	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Perdida o deterioro de los bienes y/o elementos con anterioridad a la entrega al contratante, por causa de fenomenos climasticos, dentro de los parametros previsibles	Retraso en el cronograma de entrega, sobrecostos, perdida de utilidad	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista verificara en lo posible las condiciones para la entrega de los productos contratados.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente seguimiento a la entrega de los productos	Permanente
7		Interno	Ejecucion	Regulatorios	Desabastecimiento de los bienese contratados dentro del presupuesto del contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista es responsable de la presntacion de su oferta	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Verificacion del oferente antes de formular oferta	Permanente
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Daños en los items de bienes entegados por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacen y/o por su indebida ciustodia y proteccion	Detrimento patrimonial	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Supervisor	Verificacion constante del supervisor a las consiciones de entrega de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Ejecucion	Liquidacion	Cumplimiento de las obligaciones del supervisor de manera constante	Permanente
9	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Incumplimiento en la presentacion de los items de servicio	Retraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Registro de la sociedad en la contatacion de talleristas y artistas	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecución	Liquidacion	Verificacion permanente de la contratacion del personal	Permanente

WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
Secretario de Educacion

Elaboró: José William Bermúdez Gutiérrez
Profesional Contratista SEM

Vo.Bo.: ALBINA QUEZADA BARRERA
Directora Calidad y Pertinencia

Revisó: Andra del Pilar Torres
Profesional Universitario